

**RED DE INFORMACIÓN DE  
GARANTÍA JUVENIL DE  
CASTILLA Y LEÓN**

**PREGUNTAS  
FRECUENTES (Y  
RESPUESTAS)  
SOBRE CONTRATOS  
Y ACCIONES DE  
CARÁCTER  
LABORAL  
RELACIONADAS  
CON GARANTÍA  
JUVENIL**

---



Todas las personas usuarias de nuestra Red de Información de Garantía Juvenil del Consejo de la Juventud de Castilla y León nos estáis haciendo llegar vuestras dudas sobre la incertidumbre laboral creada por el nuevo coronavirus Covid-19.


Por ello queremos, de manera breve, deciros en qué situación quedan las principales figuras laborales o de prácticas vinculadas con los y las jóvenes usuarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en Castilla y León.

## ¿CÓMO LA COYUNTURA ACTUAL AFECTA AL...?

- POEJ 2019-2020: las formaciones finalizaron antes del 29 de febrero. Se han librado de esta situación.
- JOVEL 2019-2020: no se amplía el plazo de realización de los contratos y se le paga al usuario la cantidad acordada en el convenio del programa.

Sobre la cantidad de obra y servicios no realizados y sí comprometidos en la memoria de la subvención presentada: se le pedirá a la Administración Local correspondiente que los acredite, de cara a ejecutarlos en la siguiente convocatoria del programa que se publique.

- JOVECYL 2020: mismo caso que en el JOVEL.
- Contratos Indefinidos GJ: dependerá de si la empresa está en un ERTE o no.
  - Si se ha suspendido por un ERTE: se interrumpe el plazo para el recuento de los meses acordados en el contrato para cumplir con las bases de la ayuda marcadas por el Servicio Público de Empleo.
  - Si se continúa con la actividad al ser servicio esencial o estar teletrabajando: no hay ningún cambio.
  - Si se extingue el contrato: la empresa pierde el derecho a la subvención de Garantía Juvenil, al haber extinguido el contrato.

- Subvenciones de Garantía Juvenil al Autoempleo: dependerá de si la empresa está en un ERTE o no.
    - Si se ha suspendido por un ERTE: se interrumpe el plazo para el recuento de los meses acordados en el contrato para cumplir con las bases de la ayuda marcadas por el Servicio Público de Empleo.
    - Si se continúa con la actividad al ser servicio esencial o estar teletrabajando: no hay ningún cambio.
    - Si se extingue la empresa: el/la joven autoempleado/a pierde el derecho a la subvención de Garantía Juvenil, al haber causado baja en el RETA (Registro de Autónomos de la Seguridad Social).
- 


## ¿CÓMO LA COYUNTURA ACTUAL AFECTA A...?

- Contratos para la Formación y Aprendizaje GJ: mismo caso que en contrato indefinido. Período mínimo de contratación obligatorio de 2 años.
  - Si se ha suspendido por un ERTE: se interrumpe el plazo para el recuento de los meses acordados en el contrato para cumplir con las bases de la ayuda marcadas por el Servicio Público de Empleo.
  - Si se continúa con la actividad al ser servicio esencial o estar teletrabajando: no hay ningún cambio.
  - Si se extingue el contrato: la empresa pierde el derecho a la subvención de Garantía Juvenil, al haber extinguido el contrato.

- **Contratos de Prácticas GJ**: mismo caso que en contrato indefinido. Período mínimo de contratación obligatorio de 1 año.
  - Si se ha suspendido por un ERTE: se interrumpe el plazo para el recuento de los meses acordados en el contrato para cumplir con las bases de la ayuda marcadas por el Servicio Público de Empleo.
  - Si se continúa con la actividad al ser servicio esencial o estar teletrabajando: no hay ningún cambio.
  - Si se extingue el contrato: la empresa pierde el derecho a la subvención de Garantía Juvenil, al haber extinguido el contrato.
- **Becas CSIC**: la convocatoria “Garantía Juvenil 2019 MICIU (Ref.37560)” no ha suspendido los contratos en prácticas que comenzaron el 1 de diciembre de 2019, prestando sus funciones en modo teletrabajo.
  - Las nuevas contrataciones quedan pospuestas para el mes de mayo.

- Becarios de Fundaciones universitarias: se establecen dos tipos de convenios:
  - **Prácticas No Laborales conveniadas con la Junta de Castilla y León**: se ha ordenado dar de baja todos estos convenios. Serían recuperables siempre y cuando se reinicie la actividad en un plazo no superior a tres meses.
  - **Prácticas No Laborales con convenios que parten de la Fundación**: existen distintos casos que detallamos.
    - Las becas de empresas que están teletrabajando o pertenecen a servicios esenciales, continúan activas.
    - Las becas de empresas en ERTE, están paralizadas.
    - Empresas que han manifestado que ya no las necesitan, han finalizado el convenio.

En todos los casos que se trate de prácticas no laborales, no tienen derecho a prestación por desempleo (no se realiza aportación por ese concepto en su convenio), pero los becarios deben contactar con SEPE para preguntar por algún tipo de subsidio mínimo habilitado extraordinariamente por el Estado de Alarma.



## FUENTES CONSULTADAS

- SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)
- EcyL (Servicio Público de Empleo de Castilla y León)
- CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas)
- FGULEM (Fundación General de la Universidad y Empresa de León)
- Boletín Oficial del Estado ([www.boe.es](http://www.boe.es))
- Documento sobre los ERTE editado por el CJCyL